



# Resolución Administrativa

## N°057-2023-MINEDU-UE/OGA-MCEBS

Lima, 10 de octubre de 2023

### VISTO:

El Memorandum N° 744-2023-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA, de fecha 02 de octubre de 2023, del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y el Informe N° 008-2023-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA/UL-CP-SYPN, de fecha 28 de septiembre de 2023, el cual cuenta con la conformidad del Responsable de la Unidad de Logística, del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional", a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, con fecha 13 de setiembre de 2018 suscribieron el Contrato de Préstamo N°4555/OC-PE para el financiamiento parcial, y la implementación del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (PMESUT), a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se modifica con eficacia al 01 de enero de 2019, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, formalizando la nueva denominación de la Unidad Ejecutora N°118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU de fecha 08 de febrero de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante, el Manual de Operaciones del Programa); actualizado mediante Resolución Jefatural N° 28-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 04 de junio de 2019, Resolución N° 37-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 09 de julio de 2019, Resolución N° 28-2020-MINEDU-UE/MCEBS del 28 de diciembre de 2020, y Resolución N° 11-2023-MINEDU-UE/MCEBS del 23 de marzo de 2023;

Que, el numeral 3.1.2 del Manual antes indicado señala que la Unidad Ejecutora 118 a cargo del Programa, es un órgano dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica (VMGP) del Pliego 010 Ministerio de Educación, que cuenta con autonomía administrativa, técnica, financiera y presupuestal;

Que, el numeral 3.3.1 del Manual de Operaciones del Programa, establece entre otros que la Oficina de Gestión Administrativa (OGA) "Es la encargada de dirigir, ejecutar, coordinar y monitorear la administración de los recursos con los que dispone el Programa para su operatividad y logro de los objetivos previstos en el periodo de su vigencia". Asimismo, en el subnumeral 3.3.1.1 del referido Manual estipula que la Unidad de Logística "Es la encargada de organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de Logística y disponer con eficiencia los recursos asignados, a través de los procesos técnicos de adquisiciones, almacenamiento, seguridad, mantenimiento, archivo, registro y control de bienes muebles e inmuebles de ser el caso (patrimonio). (...)";



Que, el referido Manual de Operaciones del Programa en su Anexo 2 relacionado a Descripción y Perfil del Equipo del Programa, señala entre las funciones del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa (OGA) emitir resoluciones que permitan viabilizar la operatividad de las acciones administrativas en las unidades a su cargo;

Que, el PMESUT posee tres componentes, uno de ellos es el Fortalecimiento de la Gestión Institucional de las Instituciones de Educación Superior - IES públicas (Fondos Concursables), el cual tiene parte de sus objetivos la ejecución del Proyecto de "Mejora o el Impulso de Reformas Académicas en Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos", mediante el cual entre otros, otorga financiamiento para la adquisición de equipamiento especializado, con el compromiso de transferir a los institutos la propiedad de los bienes adquiridos el marco del Convenio de Cooperación Institucional respectivo;

Que, mediante el Informe del visto se recomienda se proceda con la transferencia de los bienes adquiridos por disposición expresa y como objetivo institucional efectuada por la Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior a favor de los Institutos mencionados en los documentos del visto, de acuerdo con las características técnicas de los bienes muebles que se describen en los anexos de dicho informe, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Directiva N° 006-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

Que, el inciso a) del numeral 18 de la Directiva citada en el considerando anterior, referido a los "Supuestos de excepción para el alta" contempla como supuesto que no requiere el alta de los bienes muebles "Cuando se compra bienes muebles para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación";

Que, la Directiva N° 001-2023-UE118-MCEBS "Lineamientos para la Transferencia Contable de Bienes en el Marco del "Programa para la Calidad y Pertenencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante, la Directiva) aprobada mediante Resolución Administrativa N° 025-2023-MINEDU-UE/OGA-MCEBS, tiene por objetivo establecer los procedimientos administrativos, para realizar la transferencia contable de bienes financiados por el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel Nacional (PMESUT), hacia las entidades receptoras;

Que, el numeral 5.1.4 de la Directiva indica que corresponde a la Oficina de Gestión Administrativa conforme a sus competencias, emitir la resolución de transferencia de los bienes muebles;

Que, el numeral 5.4. de la mencionada Directiva establece como uno de los pasos para el proceso de transferencia de bienes la emisión de la Resolución Administrativa que autoriza la transferencia contable de bienes a las entidades receptoras que tienen bajo su jurisdicción a las Instituciones beneficiarias, es uno (subnumeral 5.4.3 de la Directiva);

Que, en ese sentido, habiendo cumplido con todas las exigencias previstas en la Directiva y estando a lo señalado en el Informe del visto, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia contable de los bienes muebles a favor de los Institutos de Educación Superior Tecnológico Públicos propuestos;

Con la conformidad mediante visto del Responsable de la Unidad de Logística y la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) con competencia en materia de bienes muebles y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Directiva N° 006-2021-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; la Directiva N° 001-2023-UE118-MCEBS "Lineamientos para la Transferencia Contable de Bienes en el Marco del "Programa para la Calidad y Pertenencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" aprobada mediante Resolución Administrativa N° 025-2023-MINEDU-UE/OGA-MCEB, y estando en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del PMESUT, aprobado por Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU y sus actualizaciones.



**SE RESUELVE:**

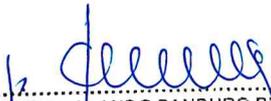
**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la Transferencia Contable de los bienes muebles adquiridos por la Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación a favor de los Institutos de Educación Superior Tecnológico beneficiarios con los cuales se ha suscrito Convenios de Cooperación Interinstitucional, cuyos nombres y características se detallan en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Notificar la presente Resolución a cada uno de los institutos beneficiarios mencionados en los anexos que forman parte de la presente resolución, los Gobiernos Regionales competentes y/o entidades correspondientes, así como al Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Comunicar a los responsables de la Unidad de Contabilidad, de la Unidad de Logística y al responsable de Patrimonio de la Unidad de Logística del Programa, para su conocimiento y acciones que resulten pertinentes para la implementación de la transferencia indicada en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de Transparencia de la Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
WALTER ROLANDO PANDURO PULGAR  
Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa  
PMESUT  
Unidad Ejecutora - 118 - MINEDU



**ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 057-2023-MINEDU-UE/OGA-MCEBS**

**Institutos de Educación Superior Tecnológico**

Nº	Instituto de Educación Superior Tecnológico	Departamento	Monto	Anexo
1	HUARMEY	ANCASH	S/ 74,240.57 (Setenta y cuatro mil doscientos cuarenta con 57/100 soles)	Anexo 01
2	AGUSTIN HAYA DE LA TORRE	ANCASH	S/ 32,491.58 (Treinta y dos mil cuatrocientos noventa y uno con 58/100 soles).	Anexo 02
3	AYAVIRI	PUNO	S/ 26,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles)	Anexo 03
4	VICUS	PIURA	S/ 6,958.00 (Seis mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles).	Anexo 04
5	PEDRO VILCAPAZA	PUNO	S/ 13,917.00 (Trece mil novecientos diecisiete con 00/100 soles).	Anexo 05
6	FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL	TACNA	S/ 536,273.50 (Quinientos treinta y seis mil doscientos setenta y tres con 50/100 soles).	Anexo 06



## ANEXO 1

#	INSTITUTO / UNIVERSIDAD	PROVEEDOR	CONTRATO/ OC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANT	VAL_UNIT	TOTAL PATRIMONIO
1	I.E.S.T.P HUARMEY-ANCASH	MERCANTIL S.A	088-2022	BALANZA ELECTRÓNICA CON PLATAFORMA	RADWAG	1	2,416.67	2,416.67
2	I.E.S.T.P HUARMEY-ANCASH	ZAMTSU CORPORACION S.R.L	141-2022	DRON PARA CONTROL DE PLAGAS	DJI	1	30,531.71	30,531.71
3	I.E.S.T.P HUARMEY-ANCASH	CORPORACION DAMAR S.A.C	163-2022	SELLADORA AL VACÍO	GRONDOY	1	18,134.82	18,134.82
4	I.E.S.T.P HUARMEY-ANCASH	INNOVACIÓN GANADERA S.A.C	116-2022	TANQUE CRIOGÉNICO DE 3LT	YDS	1	2,400.00	2,400.00
5	I.E.S.T.P HUARMEY-ANCASH	INNOVACIÓN GANADERA S.A.C	116-2022	TANQUE CRIOGÉNICO DE 20LT	YDS	1	5,075.00	5,075.00
6	I.E.S.T.P HUARMEY-ANCASH	TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C	176-2022	SELLADORA DE ALIMENTOS	ZOMAX	1	10,608.20	10,608.20
7	I.E.S.T.P HUARMEY-ANCASH	CONSORCIO LABORATORIO (A.S ALLENDE S.A.C – CORPORACION HALLIBUR S.A.C	136-2022	PISTOLA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL CON CÁMARA	GREAT FARM	1	5,074.17	5,074.17
<b>TOTAL IMPORTE EN S/.</b>								<b>74,240.57</b>

- SE OBSERVA QUE EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE DE LOS ITEMS 3 Y 7 DEL ANEXO DIFIEREN CON EL MONTO DE LAS PECOSAS ANEXADAS, ESTO DEBIDO A QUE INICIALMENTE SE CONSIDERO EL TIPO DE CAMBIO S/ 3.89, SIN EMBARGO EL TIPO DE CAMBIO PARA EL PAGO REALIZADO FUE S/ 3.86.



## ANEXO 2

#	INSTITUTO / UNIVERSIDAD	PROVEEDOR	CONTRATO/ OC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANT	VAL_UNIT	TOTAL PATRIMONIO
1	I.E.S.T.P AGUSTIN HAYA DE LA TORRE - ANCASH	INNOVACIÓN GANADERA S.A.C	116-2022	TANQUE CRIOGÉNICO DE 3LT	YDS	1	2,400.00	2,400.00
2	I.E.S.T.P AGUSTIN HAYA DE LA TORRE	INNOVACIÓN GANADERA S.A.C	116-2022	TANQUE CRIOGÉNICO DE 20LT	YDS	1	5,075.00	5,075.00
3	I.E.S.T.P AGUSTIN HAYA DE LA TORRE- ANCASH	INNOVACIÓN GANADERA S.A.C	134-2022	EQUIPO DE COLECCIÓN DE SEMEN E INSEMINACIÓN ARTIFICIAL PARA OVINOS	WALMUR	1	7,800.00	7,800.00
4	I.E.S.T.P AGUSTIN HAYA DE LA TORRE- ANCASH	INNOVACIÓN GANADERA S.A.C	134-2022	EQUIPO DE COLECCIÓN DE SEMEN E INSEMINACIÓN ARTIFICIAL PARA VACUNOS	IMV	1	6,720.00	6,720.00
5	I.E.S.T.P AGUSTIN HAYA DE LA TORRE- ANCASH	INDUSTRIAS ROLAND PRINT S.A.C	152-2022	REFRIGERADORA	ELECTROL UX	1	5,422.41	5,422.41
6	I.E.S.T.P AGUSTIN HAYA DE LA TORRE- ANCASH	CONSORCIO LABORATORIO(A.S ALLENDE S.A.C – CORPORACION HALLIBUR S.A.C	136-2022	PISTOLA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL CON CÁMARA	GREAT FARM	1	5,074.17	5,074.17
<b>TOTAL IMPORTE EN S/.</b>								<b>32,491.58</b>

- SE PUEDE OBSERVAR QUE EL ITEM N°4 DIFIERE POR UN CENTIMO CON EL MONTO DE LA PECOSA ANEXADA ESTO SE DEBE AL REDONDEO DE DECIMALES AL MOMENTO DEL PAGO.
- SE PUEDE OBSERVAR QUE EL MONTO DEL ITEM N°6 DEL ANEXO DIFIERE CON EL MONTO DE LA PECOSA ANEXADA, ESTO DEBIDO A QUE INICIALMENTE SE CONSIDERO EL TIPO DE CAMBIO S/ 3.89, SIN EMBARGO EL TIPO DE CAMBIO PARA EL PAGO REALIZADO FUE S/3.86.



### ANEXO 3

#	INSTITUTO / UNIVERSIDAD	PROVEEDOR	CONTRATO/ OC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANT	VAL_UNIT	TOTAL PATRIMONIO
1	I.E.S.T.P AYAVIRI-PUNO	ORBES AGRÍCOLA S.A.C	005-2022	CARRETA AGRÍCOLA	FAMIPSA	1	26,000.00	26,000.00
TOTAL IMPORTE EN S/.								<b>26,000.00</b>



### ANEXO 4

#	INSTITUTO / UNIVERSIDAD	PROVEEDOR	CONTRATO/ OC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANT	VAL_UNIT	TOTAL PATRIMONIO
1	I.E.S.T.P VICUS-PIURA	ZAMTSU CORPORACIÓN S.R.L	096-2022	ATOMIZADOR DORSAL A MOTOR	GUARANY	2	3,479.00	6,958.00
TOTAL IMPORTE EN S/.								<b>6,958.00</b>



## ANEXO 5

#	INSTITUTO / UNIVERSIDAD	PROVEEDOR	CONTRATO/OC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANT	VAL_UNIT	TOTAL PATRIMONIO
1	I.E.S.T.P PEDRO VILCAPAZA- PUNO	INNOVACIÓN GANADERA S.A.C	067-2022	INCUBADORA NACEDORA AUTOMATICA	NACIONAL	1	6,048.50	6,048.50
2	I.E.S.T.P PEDRO VILCAPAZA- PUNO	INNOVACIÓN GANADERA S.A.C	067-2022	CAMPANA CRIADORA A GAS	NACIONAL	3	189.50	568.50
3	I.E.S.T.P PEDRO VILCAPAZA- PUNO	INNOVACIÓN GANADERA S.A.C	066-2022	ESTEREOSCOPIO BINOCULAR	AMSCOPE	2	3,650.00	7,300.00
<b>TOTAL IMPORTE EN S/.</b>								<b>13,917.00</b>



## ANEXO 6

#	INSTITUTO / UNIVERSIDAD	PROVEEDOR	CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANT	VAL_UNIT	TOTAL PATRIMONIO
1	I.E.S.T.P FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL-TACNA	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICO S.S.A.C)	108-2021	CORTADORA LÁSER	MICROSTEP	1	67,138.49	67,138.49
2	I.E.S.T.P FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL-TACNA	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICO S.S.A.C)	108-2021	FRESADORA CNC DE ESCRITORIO	NOMADTEC H	1	56,634.31	56,634.31
3	I.E.S.T.P FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL-TACNA	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICO S.S.A.C)	108-2021	MINI FRESADORA CNC	ROLAND	1	33,032.97	33,032.97
4	I.E.S.T.P FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL-TACNA	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICO S.S.A.C)	108-2021	CORTADORA DE VINILO	ROLAND	1	11,715.83	11,715.83
5	I.E.S.T.P FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL-TACNA	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICO S.S.A.C)	108-2021	IMPRESORA 3D	LEON 3D	3	3,214.976	9,644.93
6	I.E.S.T.P FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL-TACNA	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICO S.S.A.C)	108-2021	COMPUTADOR A PERSONAL PORTATIL	LENOVO	5	9,588.528	47,942.64
7	I.E.S.T.P FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL-TACNA	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICO S.S.A.C)	108-2021	ESCANER 3D	MATTER AND FORM	1	6,022.34	6,022.34
8	I.E.S.T.P FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL-TACNA	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICO S.S.A.C)	108-2021	KIT DE COMPONENTES ELÉCTRICOS	SIN MARCA	1	109,196.39	109,196.39
9	I.E.S.T.P FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL-TACNA	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICO S.S.A.C)	108-2021	KIT DE HERRAMIENTA Y MATERIALES	SIN MARCA	1	193,449.98	193,449.98
10	I.E.S.T.P FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL-TACNA	CONSORCIO BTD-INROPLAS (BTD PROYECTOS 12 S.A-INROPLASTICO S.S.A.C)	108-2021	SOFTWARE	SIN MARCA	1	1,495.62	1,495.62
<b>TOTAL IMPORTE EN S/.</b>								<b>536,273.50</b>



- SE PUEDE OBSERVAR QUE EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE DEL ANEXO DIFIERE CON EL MONTO DE LA PECOSA ANEXADA, ESTO DEBIDO A QUE INICIALMENTE SE CONSIDERO EL TIPO DE CAMBIO S/ 3.75, SIN EMBARGO EL TIPO DE CAMBIO PARA EL PAGO REALIZADO FUE DE S/ 3.93. ASIMISMO SE CONSIDERO SERVICIOS CONEXOS.



